GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de diciembre de 2015
No. 109

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS CON LOS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DECLARACIÓN E INTERESES POR ALTA, POR BAJA, POR ACTUALIZACIÓN ANUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DECLARACIÓN DE INTERESES Y EL FORMATO DECLARACIÓN DE INTERESES 80, BIS FRACCIÓN III.

AVISOS JUDICIALES: 2539-A1, 2544-A1, 2547-A1, 2548-A1, 5715, 5716, 5717, 2538-A1, 5714, 5713, 5712, 5656, 5720, 5719, 5722, 5721, 5710, 2548-A1, 5723 y 5711.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5718, 5708, 5709, 5725, 2540-A1, 809-B1, 5706, 5707, 5705, 2543-A1, 810-B1, 2549-A1, 5654, 5724, 5726, 5729, 2545-A1, 2546-A1, 5704, 5727, 5728, 2541-A1 y 2542-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

C I R C U L A R NO. 42/2015

Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2015.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS CON LOS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DECLARACIÓN DE INTERESES POR ALTA, POR BAJA, POR ACTUALIZACIÓN ANUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DECLARACIÓN DE INTERESES Y EL FORMATO DECLARACIÓN DE INTERESES 80, BIS FRACCIÓN III.

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Consejo de la Judicatura es el órgano constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, en términos del artículo 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVI, de su Ley Orgánica, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracciones XIV, XV, XVI y XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es obligación de los servidores públicos presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses en los términos que señala la propia Ley;

III. Que acorde con lo establecido en el artículo 78, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado, llevar el registro de Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses de los servidores públicos que laboran para el Poder Judicial del Estado de México.

IV. Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015 - 2020, contempla como uno de sus retos garantizar la mejora continua a través de una política de seguimiento, evaluación, vigilancia y control; como es el desarrollar el Programa Anticorrupción, para su prevención, detección y tratamiento.

V. Que en el Plan Táctico 2015, correspondiente a la Dirección General de Contraloría, se estimó como actividad importante, el determinar los datos que deberán contener los apartados de bienes muebles, inmuebles, efectivo y valores, tendentes a la identificación de posible conflicto de intereses, en los formatos de Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses por Alta, Manifestación de Bienes por Baja, Manifestación de Bienes por Actualización Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses y el formato Declaración de Intereses 80 bis Fracción III.

VI. En ese contexto, el Consejo de la Judicatura estima procedente adecuar los referidos formatos, en los términos siguientes:

a) Se establece un formato para la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses por Alta, Manifestación de Bienes por Baja, Manifestación de Bienes por Actualización Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses y el formato Declaración de Intereses 80 bis Fracción III.

b) Se homologa la información solicitada en cada uno de los formatos, a fin de generar mayor congruencia en su contenido, facilitar su llenado.

Lo anterior, a efecto de permitir que la revisión y análisis de la evolución patrimonial e identificación y monitoreo sobre la existencia de posibles conflictos de intereses sea más eficaz.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 78 y 81, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y 52, 63, fracciones XXIV y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban los formatos para la presentación de la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses por Alta, Manifestación de Bienes por Baja, Manifestación de Bienes por Actualización Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses y el formato Declaración de Intereses 80 bis fracción III, que se acompañan al presente acuerdo como **anexos 1, 2, 3 y 4**.

SEGUNDO. Los formatos que se autorizan mediante este acuerdo, sustituyen a los autorizados mediante acuerdo de este mismo Pleno, del veintinueve de mayo del presente año y su fe de erratas del tres de junio del mismo año.

TERCERO. Los formatos que se hace referencia el punto anterior, estarán disponibles para su llenado e impresión en el Sistema Manifest@net, en el módulo Declaración en Línea, a través de la Dirección Electrónica http://web2.pjedomex.gob.mx//. Pudiendo ser presentados vía electrónica a través del mismo sistema.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Información para que en coordinación con la Dirección de Responsabilidades, se tenga disponible para su consulta e impresión en el Sistema Manifest@net, la Guía del Usuario e Instructivo de Llenado.

QUINTO. La Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, vigilará el debido cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado, Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra en Ciencias Penales Fabiola Catalina Aparicio Perales, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ABRAHAM GUZMAN TORRES promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1274/2015 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE UBICADO EN: ubicado en el Paraje anteriormente conocido con el nombre de "JAGUEY 1°" Bo (BARRIO) SAN MARTIN MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CERRADA JOAQUIN MONTENEGRO, NUMERO TRES, Bo (BARRIO) SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: MIDE 10.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ.

AL SUR: MIDE 10.50 METROS Y COLINDA CON CERRADA JOAQUIN MONTENEGRO.

AL ORIENTE: 12.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD FIDENCIO JUAREZ JIMENEZ.

AL PONIENTE: MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ANTONIO PERALTA NAVARRO (ACTUALMENTE PROPIEDAD DE EDUARDO RAMIREZ PERALTA).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 131.25 (CIENTO TREINTA Y UN METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintitrés días de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto once de noviembre de dos mil quince, firmando la Licenciada Mary Carmen Flores Román.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

2539-A1.-3 y 8 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

JUAN JAVIER ZAMORA REYES, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1276/2015, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble y construcción ubicado en CALLE DE MORELOS NUMERO DOS, EN EL PUEBLO DE VISITACION MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.55 metros y colinda con SUCESION DE FLORENTINO ZAMORA y MOISES ZAMORA antes, hoy con EFRAIN BERNAL ZUÑIGA y ANGELICA RAMIREZ ZAMORA; AL SUR.- 23.13 metros y colinda con PRUDENCIO ZUÑIGA RIVAS; AL ORIENTE.- 12.00 metros y colinda con calle MORELOS DEL POBLADO DE VISITACION; AL PONIENTE: 12.00 metros y colinda con SUCESION DE MARIA ISABEL ZUÑIGA antes, hoy con MIGUEL ORTIZ ZUÑIGA; SUPERFICIE TOTAL.- 280.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los trece días del mes de noviembre del dos mil quince.-DOY FE.-Cuautitlán, México, a trece de noviembre del dos mil quince.-Segundo Secretario Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2544-A1.-3 y 8 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - -LETICIA ARIAS REYES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1275/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Francisco Villa, sin número, Barrio Santa María, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con Avenida Francisco Villa; AL SUR: 15.00 metros con Rubén Pedro Ramos Jiménez; AL ORIENTE: 40.00 metros con Eva Aguilar Solano; y AL PONIENTE: 40.00 metros con Rubén Pedro Ramos Jiménez; con superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2547-A1.-3 y 8 diciembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

EMPLACESE: A: CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 327/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por VICENTE FLORES FLORES, en contra de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha veintiséis de octubre del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

Como lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha 27 de julio del año dos mil seis, el suscrito VICENTE FLORES FLORES, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en mi calidad de comprador, celebre con la parte vendedora, la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", representada

por los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES en su carácter de apoderados legales, celebre un contrato privado de compraventa en donde el suscrito adquirí la propiedad de la vivienda ubicada en calle Gazanias, lote dieciocho, manzana XXI, perteneciente al Conjunto Urbano denominado "CAMPESTRE LA GLORIA", Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, donde al momento de firmar el referido contrato de compraventa los apoderados legales antes descritos, se comprometieron al OTORGAMIENTO Y FIRMA de escritura del bien inmueble antes descrito tal y como se describe en la cláusula quinta del referido contrato, siendo que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partida 584, Libro Primero, Sección Primera, el cual cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 05.86 METROS Y COLINDA CON CALLE GAZANIAS, AL SUR: 5.86 METROS Y COLINDA CON LOTE 02, AL ORIENTE: 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE 17, AL PONIENTE: 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE 19, contando con una superficie total de 90.01 (NOVENTA METROS CON UN CENTIMETRO CUADRADO). Por lo que una vez que realice el pago total de la vivienda de mi propiedad por la cantidad de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), como lo acredito con los pagos realizados a la moral CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., y que detallo de la siguiente manera al momento de firmar el referido contrato en fecha 27 de julio del año 2006, le entregue la cantidad de $150,000.00, recibiendo por parte de la moral CAMPESTRE LA GLORIA un recibo que ampara dicha cantidad, mismo que se encuentra marcado con el numero de folio 294, de fecha 27 de julio del año 2006, el cual presenta un sello por parte de la moral demandada, así como también en fecha 29 de Enero del año 2007, le realice otro pago por la cantidad de $70,000.00, recibiendo por parte de la moral CAMPESTRE LA GLORIA un segundo recibo que ampara dicha cantidad mismo que se encuentra marcado con el folio 415, de fecha 29 de enero del año 2007, el cual presenta sello por parte de la moral demandada, cantidades que sumadas dan la cantidad de $220,000.00, que como anexos (2), (3), se exhiben a la presente y que derivado a los mencionados pagos y toda vez que el suscrito demostré el cumplimiento total de mis obligaciones de pago derivados del contrato de compraventa aludido, se me entrego por parte de la moral CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., la posesión jurídica y material de la vivienda de mi propiedad ubicada en CALLE GAZANIAS, LOTE DIECIOCHO, MANZANA XXI, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CAMPESTRE LA GLORIA", Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, disfrutando de la propiedad con atributos de propietario o dueño, en forma pacífica, continua y pública. Es menester precias a su Señoría que el referido contrato de compraventa, se desprende en su cláusula quinta que CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., a través de sus apoderados legales CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES se comprometieron al otorgamiento de firma para la escrituración del bien inmueble que es de mi propiedad.

Deberán presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día nueve días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 26 de octubre del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

2548-A1.-3, 14 diciembre y 8 enero.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 592/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ, se dictó un auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince; en el que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el "Boletín Judicial" así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: "Un inmueble ubicado en EL DEPARTAMENTO NÚMERO 12, LOCALIZADA EN EL TERCER NIVEL CON NÚMERO OFICIAL 5, DE LA CALLE SIN NOMBRE, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 5, DE LA MANZANA 9, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por la cantidad de la cantidad de $305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)". Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por el perito del demandado. Notifíquese en forma personal a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que es INFONAVIT. Quedan a disposición del promovente los edictos ordenados para el remate en primera almoneda del bien inmueble antes señalado y que se encuentra descrito tanto en los avalúos que obran en autos y la diligencia de requerimiento de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto: veinticinco de noviembre del dos mil quince. Expedido por el LICENCIADO CARLOS ESTEVA ALVARADO, Segundo Secretario, SECRETARIO JUDICIAL.- RÚBRICA.

5715.- 3 diciembre.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 298/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de HERNANDEZ VARGAS MARCO ANTONIO, se dictó un auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil quince; en el que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: "Un inmueble ubicado en EL DEPARTAMENTO 304, DEL EDIFICIO DENOMINADO KIWI, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 4, DE LA CALLE PASEO DE LA BARRANCA, EN CONSTRUCCIÓN SOBRE EL LOTE 2, DE LA MANZANA 5, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO CONJUNTO JALATLACO, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO JALATLACO, LOCALIZADO EN LA CALLE ENRIQUE REBSAMEN Y CUAUHTEMOC, COLONIA GIGANTE, MUNICIPIO DE COACALCO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, mismo que fue valuado

por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por la cantidad de $301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.)". Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por el perito del demandado. Notifíquese en forma personal a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que es INFONAVIT. Quedan a disposición del promovente los edictos ordenados para el remate en primera almoneda del bien inmueble antes señalado. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto: dieciocho de noviembre del dos mil quince. Expedido por el LICENCIADO CARLOS ESTEVA ALVARADO, Segundo Secretario, SECRETARIO JUDICIAL.- RÚBRICA.

5716.- 3 diciembre.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 782/2004, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V. en contra de ROMERO RODRIGUEZ PEDRO Y REBECA VICTORIA ESPINOZA LIMA, se dictó un auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince; en el que se señalan las Nueve HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: "Un inmueble ubicado en AVENIDA PASEOS DE LOS BOSQUES 87-A, PLANTA ALTA, LOTE 3, MANZANA 21 SECCIÓN H-72-82 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HACIENDA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, mismo que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por la cantidad de la cantidad de $520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)". Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por el perito del demandado. Notifíquese en forma personal a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que es INFONAVIT. Quedan a disposición del promovente los edictos ordenados para el remate en primera almoneda del bien inmueble antes señalado y que se encuentra descrito tanto en los avalúos que obran en autos. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto: veinticinco de noviembre del dos mil quince. Expedido por el LICENCIADO CARLOS ESTEVA ALVARADO, Segundo Secretario, SECRETARIO JUDICIAL.- RUBRICA.

5717.- 3 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - En el expediente 826/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por el LICENCIADO RUTILO CEDILLO SALAZAR, en su carácter de endosatario en procuración de NIETO JARDON JOSE JAVIER, en contra de JUAN DAVID DE LUCIO VILLEGAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las (14) CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL QUINCE (2015); para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, para la venta del bien inmueble embargado en autos e identificado como CALLE FAISÁN MANZANA CINCO 5 LOTE 15, FRACCIONAMIENTO DEL BOSQUE, BARRIO DE SANTIAGO, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: LIBRO UNO, SECCION PRIMERA, PARTIDA SETECIENTOS, VOLUMEN XXVII, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y FOLIO REAL ELECTRONICO 0073610; con las medidas y colindancias que se desprenden de autos y con una superficie de 152.00 metros cuadrados, según el certificado de existencia de gravámenes exhibido, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS QUE HAN DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE VENTILE EL JUICIO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE MANERA QUE, ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de $422,820.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue fijada en la tercera almoneda de remate. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de Noviembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada ERENEYDA CRUZ MENDOZA.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

2538-A1.- 3 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 244/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RON Y DOMINGO MARTINEZ CRUZ, por auto de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil quince, se señalan DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este juicio, respecto del bien inmueble ubicado en DEPATAMENTO NÚMERO CUARENTA Y SIETE, SEGUNDO NIVEL, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CINCO, CALLE SIN NOMBRE LOTE CINCO, DE LA MANZANA NUEVE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL, LOS HÉROES, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como precio base para el remate, de acuerdo a la actualización del avalúo la cantidad de $282,000.00 (DOS CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y publíquese la venta de dicho bien, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez así como en la tabla de avisos del Juzgado; así mismo deberán publicarse en el Juzgado donde se ubica el inmueble objeto de remate en los términos antes indicados, sin que medie menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto, y la fecha de almoneda, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal la cantidad de $282,000.00 (DOS CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad fijada en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Se expide la presente a los veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil quince.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de Noviembre de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

5714.- 3 diciembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas primero de octubre, cuatro de agosto y quince de enero todos del dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MORA MORALES JOSÉ JESUS Y REYES CAMPOS ROSARIO, radicado en la Secretaria "A", bajo el número de expediente 1159/97.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, del inmueble ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO 36 DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SIN NUMERO OFICIAL, DE LA CALLE DE LAS PALOMAS, LOTE 10, MANZANA TRES, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluó, siendo este la cantidad de $355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMODENA Y PUBLICA SUBASTA se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN".

Por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5713.- 3 y 15 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO. D.F.
E D I C T O

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CIRINO MORALES GUSTAVO Y VIRGINIA JUAREZ TENORIO. EXPEDIENTE 40/2013.

EL C. JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO DIVERSOS AUTOS DE FECHAS cuatro de diciembre del año próximo pasado, siete de Enero, trece de Febrero, auto dictada en audiencia de fecha veintiuno de Abril, diecinueve de Junio, seis de Agosto y trece de Octubre todos del dos mil quince, ORDENANDO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en CALLE BOSQUES DE EUCALIPTO NÚMERO 9, LOTE 39, MANZANA 5, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA NÚMERO 4, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCIÓN RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, en esa virtud, publíquense EDICTOS POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, en el periódico DIARIO DE MEXICO, Tesorería de esta Capital y Tableros de este Juzgado. Siendo postura legal para el remate la cantidad de $499,200.00 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta con la rebaja del 20% del avalúo actualizado que corre agregados en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

PUBLICACIONES QUE DEBERÁN HACERSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EN EL MISMO PLAZO.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- MEXICO, D.F., A 30 DE OCTUBRE DE 2015, LIC. SILVIA VARELA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

5712.- 3 y 15 diciembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

NOTIFICACION POR EDICTOS.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GERARDO AGUIRRE QUIROZ y OTRO, con número de expediente 605/2014, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, dictó un auto de fecha quince de octubre del año dos mil quince, que a la letra dice:----------

---México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil quince.----------

Agréguese a sus autos el escrito del mandatario judicial de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración las constancias de autos y visto el contenido de los informes que efectuaron las diversas Instituciones, Empresas y Dependencias, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio de los codemandados GERARDO AGUIRRE QUIROZ y ALEJANDRA CERVANTES GALINDO, en consecuencia, como se solicita, con fundamento en el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por ignorar la actora el domicilio actual de los codemandados, emplácele a juicio a GERARDO AGUIRRE QUIROZ y ALEJANDRA CERVANTES GALINDO, mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber a dichas personas demandadas el Juicio Especial Hipotecario, promovido en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; número de expediente 605/2014, respecto de los

siguientes inmuebles: ---La oficina número 38 del piso 22 del condominio 7, de la "Unidad de Condominios Torre", así como la parte alícuota que la misma representa respecto del "Conjunto de Unidades de Condominios", marcado con el número 38, de la calle de Montecito, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.---La oficina número 36 del piso 22 del condominio 7, de la "Unidad de Condominios Torre", así como la parte alícuota que la misma representa respecto del "Conjunto de Unidades de Condominio", marcado con el número 38 de la calle de Montecito, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.--- La oficina número 37 del piso 22 del condominio 7, de la "Unidad de Condominios Torre", así como la parte alícuota que la misma represente respecto del "Conjunto de Unidades de Condominios", marcado con el número 38 de la calle de Montecito, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.--- La oficina número 35 del piso 22 del condominio 7, de la "Unidad de Condominios Torre", así como la parte alícuota que la misma representa respecto del "Conjunto de Unidades de Condominios", marcado con el número 38, de la calle de Montecito, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.---La oficina número 12 del piso 42 del condominio 15, del conjunto condominio "Torre", marcado con el número 38 de la calle de Montecito, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.---La casa número 357 de la calle Cinco de Febrero, también marcada con el número 134 de la calle Francisco M. Olaguibel y terreno que ocupa, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.---La casa marcada con el número 101 bis de la Avenida Mariano Escobedo y terreno que ocupa, lote 461, manzana 10 (actualmente 3), Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.---Lote de terreno número 26, manzana 1, sección B, letra B y bodega en el existente, del fraccionamiento Las Campanas, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro.---Lote de terreno número 27, manzana 1, sección B, letra B y bodega en el existente, del fraccionamiento Las Campanas, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro.---La casa y terreno marcados con el número 20 de la calle Trece de Septiembre (lote 28, manzana 1, sección B), del fraccionamiento Las Campanas, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, para que dentro del término de treinta días produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con los dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, quedando a su disposición en la Secretaría "A" del Juzgado las fotocopias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción. Y tomando en consideración que el domicilio señalado por la parte actora en el escrito inicial de la demanda para emplazar a juicio al demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado y tres de los inmuebles otorgados en garantía hipotecaria también se encuentra fuera de la de la jurisdicción competencial territorial del suscrito, con los insertos necesarios gírese atentos exhortos a los C.C. Juez competentes en Huixquilucan, Estado de México y de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dichas entidades en los términos anteriormente ordenados, autorizándose en plenitud de jurisdicción a los CC. Jueces exhortados, para que acuerden escritos, gire oficios, expide copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndoseles a los CC. Jueces exhortados un término de veinte días para la debida diligenciación de dichos exhortos, contados a partir del día en que los reciban de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Antonio Vargas del Valle, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas rúbricas.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Antonio Vargas del Valle.-Rúbrica.

5656.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 213/2015, promovido por OCTAVIO HERIBERTO VICTOR MANUEL MORALES ROSALES, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Privada de Tejalpa, sin número, en San Cristóbal Tecolit, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.58 metros y colinda con Alicia Colín Carbajal, al sur: 12.25 metros y colinda con propiedad de María Graciela Villanueva Garduño, al oriente: 18.40 metros y colinda con Privada Tejalpa, México, servidumbre de paso 4 metros, al poniente: 17.30 metros y colinda con Sixto Villacetín Mejía.

Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, noviembre treinta de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Eva María Marlén Cruz García.-Rúbrica.

5720.-3 y 8 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 105/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por OSCAR JIMENEZ ATILANO en contra de FELIX EDUARDO ORTEGA BANUEL, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del dieciséis de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en el área privativa número treinta y seis (36) ubicada en el número 490 de la calle José María Morelos, del Barrio de San Mateo Arriba, condominio La Herradura, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.15 metros y colinda con lote número 37, al sur: 16.15 metros con lote número 35, al oriente: 6.00 metros y colinda con andador, al poniente: 6.00 metros y colinda con lote número 17, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, libro segundo, volumen 167, partida 288, siendo el precio base para el remate la cantidad de $496,279.71 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.). Convóquense postores, anunciándose la venta legal del inmueble antes señalado mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado en donde se encuentra el bien inmueble a rematar, por una sola vez.

Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra en Metepec, Estado de México, lugar en que este Juzgado no ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.143 de la Legislación Adjetiva Civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera

Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, lleve a cabo la publicación de edictos en la tabla de avisos de aquel Juzgado, en la forma señalada en este proveído, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo.-Toluca, México, veinticuatro de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, Licenciada Eva María Marlén Cruz García.-Rúbrica.

5719.-3 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1266/2015, que se tramita en este Juzgado, ARTURO JOAQUIN RUIZ GUTIERREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida Vicente Guerrero sin número, Colonia Rancho La Fe, Colonia Rancho La Fe, también conocido como San Jacinto, San Antonio Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.45 metros colinda con zanja, al sur: 25.50 metros colinda con Avenida Vicente Guerrero, al oriente: 308.00 metros y colinda con Miguel Maya Torres y Arturo Joaquín Ruiz Gutiérrez, al poniente: 305.00 metros y colinda con pedio del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, con una superficie aproximada de 8,249.00 m2 (ocho mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, treinta de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de validación 25 de noviembre de 2015.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Firma: Rúbrica.

5722.-3 y 8 diciembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Que en el expediente 1841/2014, relativo a la Controversia sobre el Derecho Familiar promovido por LIC. RANULFO GASPAR CARMONA VILLEDA, en su carácter de Representante Legal y Procurador del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en contra de VERONICA REVELES OLVERA, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La conclusión de la patria potestad que detenta la hoy demandada, señora VERONICA REVELES OLVERA, sobre la menor de nombre ANDREA REVELES OLVERA. B) La pérdida de la patria potestad que detenta hoy la demandada señora VERONICA REVELES OLVERA, sobre la menor de nombre ANDREA REVELES OLVERA, por el abandono de sus deberes alimentarios o de guarda y custodia por más de dos meses. 1.- La hoy demandada en fecha veinticinco de octubre de dos mil trece procreo a una hija que responde el nombre de ANDREA REVELES OLVERA, quien actualmente cuenta con la edad de once meses. 2.- Es el caso que en fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, se inició una carpeta de investigación con el número 312140010258113 a través del señor LEOPOLDO FRAGOSO FRAGOSO declarando que hace aproximadamente seis meses conocí a la señora VERONICA REVELES OLVERA, la cual se encontraba embarazada y quien a su vez me platico que no tenía donde ir a vivir ya que su mamá, la había corrido a ella y a sus menores hijos y toda vez que yo vivo solo, acepté ayudarla por unos días, así que le dije que podía vivir en mi domicilio por unos días mientras ella buscaba donde irse a vivir, es como llega a mi domicilio en compañía de cinco hijos los cuales todos son menores de edad, es el caso que al pasar los días me doy cuenta de que la señora es sexo servidora y a pesar de que la misma se encontraba embarazada salía a trabajar y me doy cuenta de que es alcohólica, en el mes de octubre del año en curso, me entere que esta dio luz a una recién nacida del sexo femenino, aún no registrada que a la fecha cuenta de mes y media de edad, es el caso que el día trece de diciembre del año dos mil trece, se salió como de costumbre de mi domicilio y a la misma no ha regresado por lo que fui a buscarla a la pulquería en donde me dijeron que trabaja, así que hasta el momento nadie me da razón sobre el paradero de la señora y los niños hasta el momento se encuentran en mi domicilio, estos días yo les he dado de comer y para comprar leche, pero me preocupa la recién nacida necesita de los cuidados de su señora madre, motivo por el cual en este momento presento y dejo a disposición de esta representación social a los menores, presentando mi formal denuncia por el delito de abandono de incapaz cometido en agravio de los menores mencionados y en contra de la señora VERONICA REVELES OLVERA. 3.- En la misma fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, el Representante Social ordenó que la referida menor quedaba disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF de Tecámac y como esta no cuenta con un albergue para alojar a menores y mucho menos lactantes, mediante oficio de colaboración institucional de fecha 24 de enero de 2014 se remite a la menor a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF de Ecatepec, dentro del Albergue Infantil denominado "Casa Hogar Ecatepense", una vez quedando albergada de manera definitiva y bajo los cuidados de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF de Ecatepec, dio instrucciones para que la menor fuera inscrita en el Registro Civil en fecha 16 de junio de 2014 y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de Tecámac y Otumba, Estado de México, del informe del Instituto Nacional Electoral, así como la razón actuarial asentada por la notificadora de la adscripción, de donde se desprende que no fue posible la localización de VERONICA REVELES OLVERA, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.-Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

5721.-3, 14 diciembre y 8 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 892/2015, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCA ANGELES HERNANDEZ en contra de FLAVINO GARCIA MEJIA, en el cual funda su escrito en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la suscrita y el señor FLAVINO GARCIA MEJIA, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía del Registro Civil Número 01, del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, bajo el acta 245, del libro 01. 2.- Procrearon a ROCIO AYDE MARISOL y JOSE ALBERTO de apellidos GARCIA ANGELES, los cuales son mayores de edad tal y como se acredita con sus actas de nacimiento. 3.- Respecto a la patria potestad, la guarda y custodia no se establece porque sus hijos ya son mayores de edad. 4.- Pensión alimenticia para los hijos no hay porque son mayores de edad. 5.- Pensión alimenticia entre cónyuges no se otorga porque ambos tienen ingresos suficientes para sufragar sus gastos propios. 5.- Régimen de convivencia no se establece pues sus hijos son mayores de edad. 6.- No hay bienes inmuebles ni cosas de valor para administrar bienes. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó citar a FLAVINO GARCIA MEJIA mediante edictos, que se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado FLAVINO GARCIA MEJIA, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de su publicación del último edicto, para desahogar la vista ordenada en proveído de veintinueve de abril de dos mil quince, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su interés convenga, respecto del convenio que se propone, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial o en su caso la terminación de la sociedad conyugal.

Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de noviembre de dos mil quince.-Secretario, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

5710.-3, 14 diciembre y 7 enero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 326/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por IRMA ARVIZU RAMIREZ en contra de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., demandando lo siguiente:

PRESTACIONES:

A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público por parte de la parte moral denominada CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del Fraccionamiento denominado CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido Fraccionamiento que fue adquirido por la suscrita y se encuentra descrito he identificado en el contrato privado de compraventa, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partida 632, libro primero, sección primera. B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS:

1.- Dicha compra se celebró mediante contrato privado de compraventa de fecha 9 de enero del año 2006, la suscrita IRMA ARVIZU RAMIREZ, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en mi calidad de compradora celebré con la parte vendedora la moral denominada CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., representada por los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, en su carácter de apoderados legales, un contrato de compraventa donde la suscrita adquirió la propiedad ubicada en calle Allamandas, lote cuatro, manzana XXV, perteneciente al Conjunto Urbano denominado CAMPESTRE LA GLORIA, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, donde al momento de firmar el referido contrato de compraventa los apoderados legales antes descritos, se comprometieron al otorgamiento y firma de escritura, del bien inmueble antes descrito, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE 03.

AL SUR: 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE 05.

AL ORIENTE: 03.72 METROS Y COLINDA CON LOTE 14.

AL ORIENTE: 02.14 METROS Y COLINDA CON LOTE 13.

AL PONIENTE: 05.86 METROS Y COLINDA CON CALLE ALLAMANDAS.

SUPERFICIE TOTAL 90.01 METROS CON UN CENTIMETRO CUADRADO.

2.- La propiedad la he poseído pacíficamente desde la fecha en que lo adquirí, haciendo un total de 9 años de ejercer la posesión con carácter de propietario, ininterrumpidamente, de forma pública y de buena fe. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en Boletín Judicial para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el veinte de noviembre de dos mil quince. Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, veintiséis de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

2548-A1.-3, 14 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

A: CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

En los autos del expediente marcado con el número 317/15, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SARA CRUZ MARTINEZ en contra de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la actora reclama las siguientes prestaciones:

A. El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto del inmueble que se encuentra dentro del fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." (sic), destinado a casa habitación, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partida 631, libro primero, sección primera. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, basando su demanda en los siguientes HECHOS: 1) La actora celebró contrato de compraventa en fecha 9 de febrero de 2006, con CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., a través de sus apoderados legales CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, como parte vendedora, respecto del inmueble ubicado en calle Allamandas, lote tres, manzana XXV, perteneciente al conjunto urbano denominado "CAMPESTRE LA GLORIA", Municipio de Nicolás Romero, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.36 mts. y colinda con lote 02, al sur: 15.36 mts. y colinda con lote 04, al oriente: 03.72 mts. y colinda con lote 15, al oriente: 02.14 mts. y colinda con lote 14 (sic), al poniente: 5.86 mts. y colinda con calle Allamandas, con una superficie total de 90.01 (noventa metros con un centímetro cuadrados) (sic). 2) Se realizó el pago total de la cantidad de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) como lo acredita con los pagos realizados a la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., mediante dos pagos, el primero por $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 9 de febrero del año 2006 y otro por la cantidad de $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 8 de diciembre del año 2006, estos derivados del contrato de compraventa que celebraron en fecha 9 de febrero del año dos mil seis, en ambos casos se exhiben recibos marcados con los números de folio 152 y 249 respectivamente, disfrutando la actora de la propiedad a la vista de todos los vecinos y colindantes y con los atributos de "propietaria o dueña", "en forma pacífica", "continua" y "pública". 3) Se alude a que del referido contrato de compraventa en su Cláusula Quinta, la moral a través de sus apoderados legales CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, se comprometieron al otorgamiento de firma para la escrituración del bien inmueble. 4) Es del caso que la hoy demandada no ha cumplido con lo estipulado en la Cláusula Quinta del referido contrato y por lo tanto no se ha realizado la escrituración a la que se había obligado la demandada CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., a través de sus apoderados legales CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, mediante auto de fecha treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015) y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, es por lo que se manda publicar el presente edicto por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha codemandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el presente procedimiento en todas sus fases procesales, de igual forma se le previene también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en el primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a los términos del artículo 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

2548-A1.-3, 14 diciembre y 8 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 676/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Interdictal de Retener la Posesión, promovido por CRISPIN GARDUÑO TOLA, en contra de NORMA TERESA MERCADO VELAZCO en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES. A). Que la hoy demandada NORMA TERESA MERCADO VELAZCO, ponga fin a los actos de perturbación constante, sistemática e injusta de que me ha hecho víctima, respecto de la posesión que tengo de inmueble de mi propiedad. B) Del pago de una indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que le han causado y aquellos que se me causen hasta que me mantenga judicialmente en la posesión del citado terreno. C) El afianzamiento de la demandada de que se abstendrá en lo futuro de realizar actos de perturbación o despojo. D) Conminar por orden judicial a la demandada con multa y arresto para el caso de reincidencia. E) El pago de costas judiciales. HECHOS: 1.- El 24 de enero de 1979 celebró contrato de compraventa, con PETRA TOLA CARRANZA, respecto del inmueble ubicado en el paraje de los Tizates, por los Tres Puentes, Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 53.00 y 81.00 metros con Barranca, al sur: 179.00 metros con Barranca y 140.50 metros con Barranca, al oriente: 297.40 metros con Barranca, al poniente: en cuatro líneas de 150.00, 45.00, 86.70 y 33.50 metros con Jerónimo Mercado Mercado, con una superficie aproximada de 75,904.00 metros cuadrados. 2.- A partir de la fecha en que adquirió el inmueble lo ha poseído de manera pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario ejerciendo actos de dominio. 3.- A mediados de enero de 2015, a las tres de la tarde, le informaron que una personas estaban realizando excavaciones en el predio y al constituirse en el citado inmueble el 31 de enero de la misma anualidad las personas que estaban trabajando le informaron que los había contratado NORMA TERESA MERCADO VELAZCO y el señor ANTONIO MERCADO GONZALEZ, por lo que, denunció el delito de despojo en su contra. 4.- La demandada ha impedido que utilice la parte de su terreno que circulo, diciéndole que es de ella y lo va a sacar e incluso inició la noticia criminal 574620001915, por lo que, solicita sean suspendidos los trabajos que ha realizado, hasta en tanto se resuelva el citado proceso penal. 5.- A pesar de haber demostrado que es el legítimo propietario, la demandada insiste en tener conductas tendientes a despojarme de mi predio, es por ello que inició esta acción para que se le conmine a la demandada se abstenga de perturbarme en mi posesión. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, en términos del auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, ordenó emplazar a la demandada NORMA TERESA MERCADO VELAZCO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, veintisiete de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5723.-3, 14 diciembre y 8 enero.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA AFIRME S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de PONCE CONTRERAS RAMIRO; Exp. 1097/10----------

--------México, Distrito Federal a veintiocho de Octubre del dos mil quince.----------

------ A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por devuelto el Oficio y exhorto que se ordenó girar en autos, sin diligenciar y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de enero del dos mil dieciséis; debiéndose preparar la misma tal como esta ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy fe.- -

------ México, Distrito Federal a trece de Octubre del dos mil quince----------

-------A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y toda vez que el avalúo emitido por el Arquitecto Eduardo García Jiménez, se encuentra ratificado ante la Presencia Judicial, con el mismo dese vista a las partes por tres días, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda. Y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en: casa marcada con el número 9 "B" del conjunto sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado a su vez con el número 230 A de la calle Paseo del Alba construido sobre la fracción A resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado Las Animas Primero ubicado en la parte norte del pueblo de Tepalcapa en la Colonia Santiago Tepalcapa, comercialmente identificado como Conjunto B Joyas del Alba en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico El País, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: $1'231,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día dieciocho de noviembre del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy fe.- - - México, D.F., a 12 de noviembre del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

5711.-3 y 15 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

EXPEDIENTE 126281/68/2015, BRENDA MARTINEZ MENDOZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "IXOTITLA" UBICADO CALLE DEL CASTILLO S/N COLONIA EL CASTILLO PUEBLO DE TECAMAC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 258.40 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 27.25 METROS Y LINDA CON LOTE 5 PROPIEDAD DE BRENDA MARTINEZ MENDOZA, AL SUR: 27.25 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE MAURO MARTINEZ ZAVALA, AL ORIENTE: 09.50 METROS Y LINDA CON CALLE DEL CASTILLO, AL PONIENTE: 09.50 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE MONICA MARTINEZ ZAVALA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 126278/67/2015, BRENDA MARTINEZ MENDOZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "IXOTITLA" UBICADO CALLE DEL CASTILLO S/N COLONIA EL CASTILLO PUEBLO DE TECAMAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 258.40 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 27.25 METROS CON PROPIEDAD DE ANGEL MARTINEZ ZAVALA, AL SUR: 27.25 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE BRENDA MARTINEZ, AL ORIENTE: 09.50 METROS Y LINDA CON CALLE DEL CASTILLO, AL PONIENTE: 09.50 METROS Y LINDA CON 2ª. PRIVADA DE VILLANUEVA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 30 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105371/103/2014, JUDITH GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE 820.40 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 57.65 METROS COLINDA CON ANASTACIA GARCIA HERNANDEZ, AL SUR: 57.90 METROS COLINDA CON HONORIA GARCIA TENORIO, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLE DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON OSCAR GARCIA TENORIO.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE JULIO DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE NO. 105374/97/2014, FRANCISCO GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, AL NORTE: 58.15 METROS COLINDA CON HONORIA GARCIA TENORIO, AL SUR: 58.40 METROS COLINDA CON SIMONA GARCIA TENORIO; AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLE DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON MARIA ANTONIETA GARCIA TENORIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 826.70 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105376/96/2014, HONORIA GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.90 METROS COLINDA CON JUDITH GARCIA TENORIO, AL SUR: 58.15 METROS COLINDA CON FRANCISCO GARCIA, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLE DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON ELIZABETH GARCIA TENORIO. CON UNA SUPERFICIE 823.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE NO. 105369/99/2014, SIMONA GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 824.78, AL NORTE: 58.40 METROS COLINDA CON FRANCISCO GARCIA, AL SUR: 29.55 Y 20.10 METROS COLINDA CON ALVARO GARCIA RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLE DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON GERMAN GARCIA TENORIO.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105368/99/2014, ELIZABETH GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.65 METROS COLINDA CON OSCAR GARCIA TENORIO, AL SUR: 57.65 METROS COLINDA CON MARIA ANTONIETA GARCIA TENORIO, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON HONORIA GARCIA TENORIO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLEJON DE CIPRES. CON UNA SUPERFICIE 818.63 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 128546/81/2015, MAURICIO DANIEL RIOS ORTEGA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "CAPULTITLA" UBICADO EN SAN LUIS TECUAUTITLAN, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 116.00 METROS CON JOSE GARCIA GARCIA, AL SUR: 137.00 METROS CON PORFIRIO CONTRERAS RIOS, AL SUR: 44.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 415.00 METROS CON HERMINIA, LAZARO Y BALTAZAR MARTINEZ Y JOSE GONZALEZ, AL PONIENTE: 344.00 METROS CON CALLE MAGDALENA MARTINEZ Y SIXTO RIOS, AL PONIENTE: 80.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE DE 59,686.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105366/101/2014, OSCAR GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE 818.63 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 57.65 METROS COLINDA CON ANASTACIA GARCIA HERNANDEZ, AL SUR: 57.65 METROS COLINDA CON ELIZABETH GARCIA TENORIO, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON JUDITH GARCIA TENORIO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLEJON DE CIPRES.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105372/102/2014, MARIA ANTONIETA GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.65 METROS COLINDA CON ELIZABETH GARCIA TENORIO, AL SUR: 57.65 METROS COLINDA CON GERMAN GARCIA TENORIO, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON FRANCISCO GARCIA TENORIO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLEJON DE CIPRES. CON UNA SUPERFICIE 818.63 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

EXPEDIENTE 105365/98/2014, GERMAN GARCIA TENORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "HUEXOTITLA" UBICADO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE 818.63 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 57.65 METROS COLINDA CON MARIA ANTONIETA GARCIA TENORIO, AL SUR: 57.65 METROS COLINDA CON ALVARO GARCIA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON SIMONA GARCIA TENORIO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON CALLEJON DE CIPRES.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5718.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR MARCO ANTONIO ONOFRE VAZQUEZ. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 150735/51/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL LOTE DIECIOCHO (18), MANZANA (18-A), UBICADO EN CALLE RIO SONOITA, COLONIA LOS REYES I, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 15.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 15.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE: 08.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE: 08.70 METROS CON CALLE SONOITA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 130.50 METROS CUADRADOS.

POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL SEÑOR JOSE PEDRO EUGENIO TORRES MORALES, EN RAZON DE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE DICHA PERSONA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

EL C. REGISTRADOR ORDENO POR UNA SOLA VEZ, SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.- HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

5708.- 3 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Expediente número: 172474/817/2015.- C. COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V. promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en mide y linda: AL NORTE: 8.00 M. CON CALLE TUCAN.- AL SUR: 8.00 M. CON LOTE 3.- AL ORIENTE: 15.00 M. CON LOTE 7.- AL PONIENTE: 15.00 M. CON LOTE 5.- SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

Con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Registral vigente para el Estado de México, el C. Registrador, una vez efectuadas las notificaciones correspondientes al procedimiento de Inmatriculación Administrativa, procede a ordenar su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de Noviembre de 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5709.- 3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

EXP. 10626/65/15, C. ROBERTO TENORIO RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: SAN JOAQUIN LAMILLAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 156.30 MTS.. CON CAMINO; AL SUR: 150.00 MTS.. CON EBODIO TENORIO RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 310.30 MTS.. CON CAMINO; AL PONIENTE: 304.00 MTS.. CON GABRIEL POSADAS ESQUIVEL; SUPERFICIE APROXIMADA DE 47,040.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5725.- 3, 8 y 11 diciembre.

EXP. 10625/64/2015, HORACIO SALGADO RUBIO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CAMINO SIN NOMBRE COLONIA LA VENTA, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: 10.00 MTS. CON ELIAZAR SANCHEZ RUIZ; AL ORIENTE:

20.00 MTS. COLINDA CON JUANA MALDONADO LOPEZ; AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON ELIAZAR SANCHEZ RUIZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5725.- 3, 8 y 11 diciembre.

EXP. 10628/66/2015, GILBERTO MIRANDA GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: "NIXI" EN TERMINOS DEL BARRIO SEGUNDO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 53.48 MTS. LINDA CON EL EXCEDENTE DEL TERRENO DEL SR. RAFAEL ESCOBAR OSORNIO; AL SUR: 52.64 MTS. LINDA CON PREDIO DEL SR. ARMANDO QUINTERO PLAZA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON TERRENO DEL VENDEDOR SR. RAFAEL ESCOBAR OSORNIO; AL PONIENTE: 10.20 MTS.. LINDA CON CARRETERA SAN BARTOLO MORELOS, MEX.-IXTLAHUACA MEX.; SUPERFICIE APROXIMADA DE 535.91 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- EN IXTLAHUACA, MÉX, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.- RÚBRICA.

5725.- 3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

GUILLERMO RAMIREZ CASAS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 335 VOLUMEN 21, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 19, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO CEYLAN IXTACALA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 25.40 METROS CON LOTE 18; AL SUR: EN 25.40 MTS. CON LOTE 20; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE 24 DE FEBRERO; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 5, CON UNA SUPERFICIE DE 202.60 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- TLALNEPANTLA MÉXICO A 26 NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2540-A1.- 3, 8 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Número 43825-825 de fecha 07 de junio del 2015, a petición expresa de los señores GRACIELA SOLANO MAGAÑA, SIRO LLANDERAL SOLANO, GRAZIELA LLANDERAL SOLANO Y STELLA TZETZANGARI LLANDERAL SOLANO, en su carácter de presuntos herederos, radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor SIRO LLANDERAL CAZARES, (quien también se ostentaba como CIRO LLANDERAL CAZARES).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - - - - - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

809-B1.- 3 y 14 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Número 44035-825 de fecha 10 de septiembre del 2015, a petición expresa de las señoras JESÚS MARÍA BURGOS SICAIROS, MARÍA YADIRA ALMAZAN BURGOS, KARLA YURITZI ALMAZAN BURGOS y DENISSE ALMAZAN BURGOS, en su carácter de presuntas herederas de la sucesión de referencia, se radica en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO ALMAZAN ARREDONDO.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - - - - - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

809-B1.- 3 y 14 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Número 44093-833 de fecha 30 de septiembre del 2015, a petición expresa de los señores JOSÉ ANTONIO JIMENEZ y JOSÉ GUILLERMO JIMENEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora FELIPA JIMENEZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - - - - - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

809-B1.- 3 y 14 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 54,255, volumen 1,735, de fecha 25 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ITZEL** y **MARIO** ambos de apellidos **DÍAZ LÓPEZ** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y la primera también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO DÍAZ JIMÉNEZ**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de noviembre de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5706.-3 y 14 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 42,835, de fecha 21 de octubre del año dos mil quince, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA RUTH ROMO TORRES, que otorgaron los señores ALBERTO ABRAHAM BITAR LETAYF, ALBERTO ABRAHAM BITAR ROMO, JOSÉ RAÚL BITAR ROMO, JUAN CARLOS ALBERTO BITAR ROMO y MARÍA RUTH BITAR ROMO, como presuntos herederos, de la referida sucesión".

Huixquilucan, Estado de México a 12 de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

5707.-3 y 14 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca, Méx., a 27 de Noviembre del año 2015.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,315, del Volumen 327, de fecha 11 de septiembre del 2015, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **EDÉN ARTURO MEDINA,** quién también era conocido con el nombre de **EDÉN ARTURO MEDINA MEDINA,** Se reconoce y se declara como Única y Universal Heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDÉN ARTURO MEDINA,** quien también era conocido con el nombre de EDÉN ARTURO MEDINA MEDINA, a la señora **RUFINA MEDINA MEDINA**; en su carácter de hermana, de sus derechos hereditarios que le corresponden del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora Elvira Medina Arzate; los señores **MARÍA DE LOURDES Y SALVADOR** de apellidos **MEDINA MEDINA,** en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder de la presente sucesión; nombrándose como **ALBACEA** de esta sucesión a la señora **RUFINA MEDINA MEDINA,** quien acepta el cargo conferido en su favor y protesta cumplirlo fiel y legalmente, eximiéndosele de otorgar fianza que garantice el manejo del acervo hereditario, discerniéndosele el cargo conferido, con toda la suma de derechos y obligaciones que la Ley impone a los de su clase.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5705.-3 y 14 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Se hace saber que por escritura pública número 71,069 de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO DUARTE DOMÍNGUEZ**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores **ENRIQUE VARGAS URIBE, MIRIAM DEL CONSUELO VARGAS DUARTE Y JUANA ZIOMARA VARGAS DUARTE,** como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2543-A1.-3 y 14 diciembre.

VALSA ALUMINIO, S.A. DE C.V.

VALSA ALUMINIO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	$ 0.00
Pasivo	$ 0.00
Capital	$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

810-B1.-3, 15 diciembre y 8 enero.

CUSTOM WINDOWS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CUSTOM WINDOWS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Total Activo	$ 0.00
Total Pasivo	$ 0.00
Total Capital Contable	$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	$ 0.00

Estado de México, a 27 de Noviembre de 2014.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

810-B1.-3, 15 diciembre y 8 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

GLORIA SERRANO RIVERA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 212 VOLUMEN 120, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 20, MANZANA 60-B, AMPLIACION VALLE CEYLAN, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 16.05 METROS CON LOTE 19, AL SUR-OESTE: EN 24.36 MTS. CON LOTE 21, AL ORIENTE: EN 21.24 METROS CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL PONIENTE: EN 9.13 METROS CON PASEO DE LOS ALHELIES, CON UNA SUPERFICIE DE 269.20 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 26 NOVIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
(RÚBRICA).

2549-A1.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 378350/226/2015, C. FRANCISCA CRUZ ANTONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE DE CALIDAD URBANO DENOMINADO "SIN NOMBRE" UBICADO EN; LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, 1ER. BARRIO DE CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 7.15 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE (VIALIDAD) Y 0.30 MTS. Y COLINDA CON ALTAGRACIA N., AL SUR MIDE 8.25 MTS., Y 3.72 MTS. Y COLINDA CON MATILDE DIAZ, AL ORIENTE MIDE 9.20 MTS., 9.13 MTS. AMBOS COLINDAN CON ALTAGRACIA N. Y 2.65 MTS. Y COLINDA CON MATILDE DIAZ, AL PONIENTE MIDE, 20.20 MTS., Y COLINDA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CON UNA SUPERFICIE DE: 192.24 m2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

5654.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CI/IHAEM/OF/001/2015

EDICTO

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRALORÍA INTERNA

EXPEDIENTE: CI/IHAEM/OF/001/2015

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a la **C. MARÍA MERCEDES JUÁREZ FLORES**, la resolución de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción IV y VIII, 42 fracciones I y XXII, 43, 49 fracciones I a la V, 52, 59, 60, 72, 73, 74 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 106, 113 y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero de dos mil ocho, y así como 23 fracción VI y 31 fracciones III y XIII del Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el nueve de agosto de dos mil once, el Contralor Interno del Instituto Hacendario del Estado de México, determinó imponer a la **C. MARÍA MERCEDES JUÁREZ FLORES**, por las responsabilidades administrativas disciplinaria y resarcitoria consistentes en *"omitir salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad que deben ser observadas en el servicio público, ya que tramitó tres formatos de justificación de incidencias de puntualidad y asistencia de fechas 10 de febrero, 03 de abril y 08 de mayo de 2014, con una firma y antefirma apócrifa estampadas en el apartado de "AUTORIZA" es así ya que en dichos formatos se señala que la firma de autorización pertenece a la C. Reyna María del Carmen Ávila Vázquez, y el dictamen GRAFO/266/2015 emitido por el Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, señala que dichas firmas no proceden de puño y letra de la C. Reyna María del Carmen Ávila Vázquez, con lo que ocasionó un daño al patrimonio del Instituto Hacendario del Estado de México, por la cantidad de $2,207.20 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N); toda vez que percibió el sueldo de los días 10 de febrero, 03 de abril, 04 de abril, 07 de mayo y 08 de mayo de 2014, en los que se justificó indebidamente su omisión de entrada en los formatos de justificación de incidencias de puntualidad y asistencia de fechas 10 de febrero, 03 de abril y 08 de mayo de 2014"*, lo que acredita que dichos registros de entrada de no haberse justificado habrían sido considerados como falta; infringiendo los artículos 42 fracciones I y XXII, y 72, 73 y 74 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo que esta autoridad con fundamento en el artículo 49 fracción V párrafo segundo, de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, considera procedente imponerle a la **C. MARÍA MERCEDES JUÁREZ FLORES**, en su carácter de servidor público, como sanción administrativa disciplinaria, la consistente en **INHABILITACIÓN** para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público **POR UN PERÍODO DE UN AÑO**, así como, confirmar el Pliego Preventivo de Responsabilidad número 2015-0380 por la cantidad de $2,207.20 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M. N), por el daño causado al patrimonio del Instituto Hacendario del Estado de México; asimismo, se hace del conocimiento a la C. **MARÍA MERCEDES JUÁREZ FLORES,** para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante el Órgano de Control Interno del Instituto Hacendario del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a tres de diciembre de dos mil quince. El Contralor Interno del Instituto Hacendario del Estado de México, **JORGE ERIK LÓPEZ MENA.-RÚBRICA.**

5724.-3 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN GRANDE | IGECEM

EDICTO

EXPEDIENTE: CI/IGECEM/OF/001/2015

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 44 primer párrafo, 52, 59 fracción I, 63, 72, 73, 74 fracción III y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V, VIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero del dos mil ocho; 11 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el cuatro de junio de dos mil ocho, se notifica al **C. JUAN IGNACIO GAXIOLA GAXIOLA** en su carácter de apoderado LEGAL de la empresa Kodak Mexicana, S.A de C.V., el oficio citatorio 203B10500/367/2015, de fecha 30 de Noviembre del año dos mil quince, signado por la Contralora Interna C.P. ELVIRA RICO PEREZ, se le cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **CI/IGECEM/OF/001/2015;** que tendrá verificativo el próximo **DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS 10:00 HORAS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731, segundo piso, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071. El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, determinada por la Contraloría Interna del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, derivado de la Inspección número 072-0001-2015, consistente en: *"**Observación 1** " El Ing. Juan Ignacio Gaxiola Gaxiola, en su carácter de apoderado legal de la empresa Kodak Mexicana, S.A de C.V., incumplió con la cláusula Décima Segunda y con su anexo Uno denominado descripción del servicio a prestar del contrato 18/2011, así como la cláusula Tercera del Convenio de Modificación CO05/2012, de fechas nueve de diciembre de 2011 y veinte de diciembre de 2012, respectivamente, ya que no entregó los servicios informáticos profesionales para llevar a cabo el análisis, diseño e implementación del Sistema de Flujo de Trabajo y Gestión documental de avalúos y levantamiento topográficos; generando un daño al patrimonio del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, ya que en fechas catorce de febrero y veinte de diciembre del año dos mil doce y primero de marzo del año dos mil trece, recibió de la contratante, tres transferencias electrónicas a la cuenta 0447881940 de BBVA Bancomer, a nombre de Kodak Mexicana S.A. de C.V., por la suma de $1'115,538.60 (Un millón ciento quince mil quinientos treinta y ocho pesos 60/100 m.n.)"*; observación que se acredita con los elementos de convicción que obran en el expediente número **CI/IGECEM/OF/001/2015,** consistentes en: Contrato número 18/2011, Convenio de Modificación CO05/2012, nombramiento ante notario del apoderado de la empresa Kodak Mexicana, S.A de C.V. a favor del **C. JUAN IGNACIO GAXIOLA GAXIOLA**, Dictamen de la Dirección General de Control y Evaluación de Tecnologías de Información de la Secretaría de la Contraloría, de la Inspección "A la contratación de Servicios Informáticos Profesionales para llevar a cabo la Implementación del Sistema de Flujo de Trabajo y Gestión Documental de Avalúos y Levantamientos Topográficos de acuerdo al contrato número 18/2011", transferencias y depósitos que el Instituto realizó a favor de la empresa KODAK MEXICANA S.A. DE C.V. a la cuenta número 0447881940 de la institución bancaria BBVA Bancomer de fechas catorce de febrero y veinte de diciembre del año dos mil doce y primero de marzo del año dos mil trece por la cantidad de $1'115,538.60 (Un millón ciento quince mil quinientos treinta y ocho pesos 60/100 m.n), así como las facturas números FH 91497 de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, FI 12280 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce y el anexo de la factura FI 12280, FI 18769 de fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece, con su anexo de la factura 18769. Observación por la que se generó el Pliego de Preventivo de Responsabilidades número 2015-00372 el cual se ha fincado. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA,** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia.

Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Contraloría Interna del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, ubicado en Lerdo Poniente, número 101, puerta 309, edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; en la ciudad de Toluca de Lerdo, México el tres de diciembre de dos mil quince. La Contralora Interna del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, **C.P. ELVIRA RICO PEREZ** (Rúbrica).

5726.-3 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

E D I C T O

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SE/OF/036/2015
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXVII y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.4, 3.7 y 3.8 fracción XX del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 52, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le cita a la **C. ROSENDA ROSALVA ALVAREZ MALVAEZ** para: Que comparezca personalmente a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente administrativo **CI/SE/OF/036/2015**, que tendrá verificativo el día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** a las **ONCE HORAS** en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, ubicadas en calle Miguel Hidalgo No. 104 (acceso por la calle de Juan Aldama 100), Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 5000. El motivo del procedimiento al cual se le cita a la **C. ROSENDA ROSALVA ALVAREZ MALVAEZ**, es la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye con motivo del desempeño de sus funciones como servidora pública adscrita a la Subdirección de Bachillerato Tecnológico, dependiente de la Dirección General de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación, ya que los días diecisiete, diecinueve, veinte, veintidós y veinticuatro de abril de dos mil catorce, cinco, ocho, nueve, doce, catorce, quince, dieciocho, veintisiete, treinta y treinta y uno de mayo de dos mil catorce, tres, seis, once, diecinueve, veinticuatro y veintisiete de junio de dos mil catorce, tres, seis y diez de julio de dos mil catorce, trece, dieciocho y treinta y uno de agosto de dos mil catorce, once de octubre de dos mil catorce, cobró indebidamente veinticinco tarjetas de la Institución Bancaria Banamex, en la que se depositaron los recursos provenientes del Programa de Becas de Educación Media Superior (PROBEMS) que abarca tres modalidades: "ingreso", "abandono escolar" o "permanencia" y los alumnos que se describen en el anexo único de este oficio citatorio fueron seleccionados, los cuales no recibieron la tarjeta bancaria de Banamex, en razón de que se dieron de baja, se cambiaron de plantel, no fueron localizados o les llegó más de una tarjeta bancaria, por lo que de su conducta se deriva su presunta responsabilidad por la obtención de beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgó por el importe de $93,078.28 (NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), en virtud de que tenía encomendadas las funciones de hecho, relacionadas a la recepción, distribución y cancelación de las tarjetas, derivadas de las becas federales de acuerdo a los oficios 205210200-916/12 y 205210003/0301/10. De donde se deriva la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria a su cargo, en términos de los artículos 42 fracción XVII y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como el Acuerdo por el que se enuncian los Valores y Principios de la Cultura de la Normatividad en el Sector Educativo, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticuatro de octubre de dos mil seis, específicamente el Numeral Tercero, Valor, 3. Legalidad y 7. Responsabilidad... La presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, tiene como soporte documental entre otros, los siguientes:... **Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de abogado defensor,** respecto a la irregularidad que se le atribuye, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido este derecho y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, con fundamento en el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le comunica que el expediente **CI/SE/OF/036/2015** se encuentra a su disposición para consulta en esta Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, **y que en la celebración de la audiencia deberá presentar original y copia fotostática de su identificación oficial vigente con fotografía y último recibo de pago.** Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 y 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que el día de su comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones y ulteriores acuerdos, dentro del Estado de México, apercibido para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que se generen aún las de carácter personal se efectuarán en los estrados de la propia Contraloría.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, Estado de México a tres de diciembre de dos mil quince. El Contralor Interno en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México C.P. Javier Enríquez García (Rúbrica).

5729.-3 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE ifrem

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1659 /2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 01 VOLUMEN 84 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1967, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 18, MANZANA J, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.
AL NORTE: EN 12.60 METROS CON LOTE 19;
AL SUR: EN 12.60 METROS CON LOTE 17,
AL ORIENTE: EN 10.00 METROS, CON CALLE LOTE 03; Y
AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE TRINIDAD.
SUPERFICIE DE: **126.00 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).

2545-A1.- 3, 8 y 11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MARIA DEL REFUGIO ARRIAGA POZOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 165 Volumen 93, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de enero de 1968, mediante folio de presentación No. 1729.-

CONSTA INSCRITO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 102,819, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1967.- NOE GRAHAM GURRIA, NOTARIO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: LA EXTINSION DE FIDEICOMISO.- VENDEDOR: BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: EL SEÑOR DON CARLOS VIVO CASTELLANOS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: ubicado en EL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN CRISTOBAL, FINCA URBANA NUMERO NOVENTA Y CINCO DEL CIRCUITO FUENTES DE SAN CRISTOBAL Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE NUMERO TRECE, DE LA MANZANA MARCADA CON EL NUMERO CUATRO ROMANO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SUR: SIETE METROS CON RAMA SUR DE CIRCUITO LAS FUENTES.-
AL PONIENTE: EN DIECISIETE METROS CON LOTE DOCE.-
AL NORTE: SIETE METROS CON EL LOTE NUMERO DIECINUEVE.-
AL ORIENTE: DIECISIETE METROS CON EL LOTE CATORCE.-
SUPERFICIE DE: CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 06 de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2546-A1.- 3, 8 y 11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN A LA C. **JANET HUERTA AGUILAR**

Expediente: CI/ISEM/QJ/014/2015.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Janet Huerta Aguilar,** la resolución emitida el veintitrés de noviembre de dos mil quince, en el expediente CI/ISEM/QJ/014/2015, por el **licenciado José Gildardo Campos Gómez,** Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 129, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 14 fracción XIX y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, y función nueve numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre del dos mil trece, resolvió:

PRIMERO. (...) se determina que los **CC. Janet Huerta Aguilar** y (...) son administrativamente responsables de la irregularidad atribuida en la forma en la que se precisa en la presente resolución. **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a los **CC. Janet Huerta Aguilar** y (...), la consistente en la **AMONESTACIÓN,** por la responsabilidad administrativa en que incurrieron durante el desempeño de su cargo como médicos especialistas "A" adscritos al Hospital Materno Infantil "Vicente Ramón Guerrero Saldaña" Chimalhuacán del Instituto de Salud del Estado de México, exhortándolos para que en lo sucesivo desempeñen sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público. **TERCERO.** (...) se hace del conocimiento de los **CC. Janet Huerta Aguilar** y (...), que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al día en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO:** Notifíquese la presente resolución (...). **QUINTO:** Toda vez que la **C. Janet Huerta Aguilar** no compareció a su desahogo de su garantía de audiencia, y en razón de que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio estatal ni se existe persona autorizada para tal efecto; con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, notifíquese la presente resolución a la citada servidor público mediante edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, lo anterior, a efecto de no violentar los derechos de la servidor público de mérito o dejarla en estado de indefensión. **SEXTO.** Inscríbase la sanción impuesta a los **CC. Janet Huerta Aguilar** y (...), en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México para los efectos de ejecución y registro de la sanción. **SÉPTIMO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

El Contralor Interno
LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

5704.- 3 diciembre.

APISTMO
Aditivos y Protecciones del Istmo

APLICACIONES Y PROTECCIONES DEL ISTMO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

ACTIVO			**PASIVO**	
CIRCULANTE			CIRCULANTE	
BANCOS		$108.83	PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	$679,515.32
IMPUESTOS A FAVOR	A	$153,156.06		
			SUMA DEL PASIVO	**$679,515.32**
			CAPITAL	
			CAPITAL SOCIAL	$50,000.00
			RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	- $575,860.43
			UTILIDAD DEL EJERCICIO	$390.00
			SUMA DEL CAPITAL	- **$526,250.43**
SUMA DEL ACTIVO		**$153,264.89**	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**	**$153,264.89**

C.P. MARIA MAGDALENA REYES NAVIDAD
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

5727.- 3, 17 diciembre y 18 enero.

APISTMO
Aditivos y Protecciones del Istmo

CONVOCATORIA

Se les convoca a los socios de la empresa Aplicaciones y Protecciones del Istmo S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se llevara a cabo, a las 9:30 horas del día 10 de diciembre de 2015, en primera convocatoria y a las 10:00 horas del día 14 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Bosques de Pirules 106 int. 2 Col. Bosques de Colón, Toluca Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia (con su correspondiente cupón)
2. Análisis del balance de liquidación
3. Acuerdo de la terminación de la liquidación de la empresa
4. Asuntos generales

Atentamente

C.P. Ma. Magdalena Reyes Navidad
Liquidador
(Rúbrica).

5728.- 3 diciembre.

Dirección General de Desarrollo Urbano

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Naucalpan de Juarez 2013 - 2015
Tu gobierno ciudadano con sentido humano

EXPEDIENTE NO: CUS/0028/2015

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: OLGA LETICIA BUJAN TINOCO

Representada por: ALEJANDRA MANZANILLA DE LA TORRE

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: SABINOS Número: 22

Lote: ---- Manzana: ---- FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO

en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: CIRCUITO MISIONEROS Número: 1-B INT 1

Lote: 14-E Manzana: 47 Superficie: 232.90 M2 FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980871831000000

Cróquis

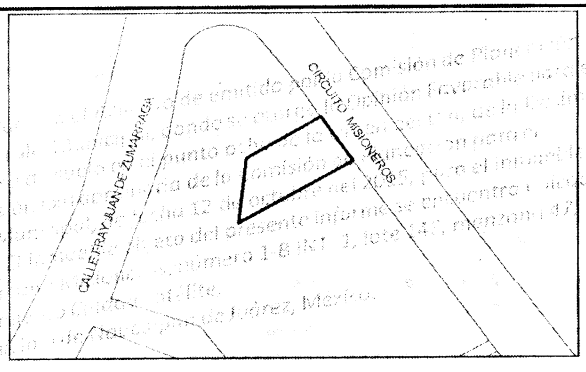

Orientación

NÚMERO

Observaciones:

1.-Este cróquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).

2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:

Uso: Comercio, servicios y asistencia para mascotas

Superficie total de construcción:	153.33	m2
Superficie total de construcción para uso de Comercio, servicios y asistencia para mascotas:	92.02	m2
Superficie de estacionamiento a circulaciones:	48.14	m2
Superficie de desplante:	97.26	m2
Superficie libre de construcción:	115.18	m2
Superficie de área verde:	20.46	m2

Altura a nivel de banqueta: 2 niveles y 5.12 metros

Altura a nivel de desplante: 2 niveles y 5.12 metros

Cajones de estacionamiento: Seis cajones de estacionamiento dentro del predio

Derechos: $8,762.00

Recibo de pago: CFDI: ZZ-5382

Lugar y fecha de expedición: 20 de noviembre de 2015
Naucalpan de Juárez, México.

Ing. José Ramón Jarquín Rodríguez
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

1.- Evaluación Tecnica emitida por la Direccion General de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Júarez mediante oficio número DGDU/6360/2015 de fecha 01 de octubre del 2015.
2.- De conformidad con el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorable para el cambio de uso de suelo en el punto ocho de la Orden del Día, de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 12 de octubre del 2015, para el inmueble ubicado en El inmueble objeto del presente informe se encuentra ubicado en Calle Circuito Misioneros, número 1-B INT. 1, lote 14E, manzana 47, Fraccionamiento Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
3.- Orden del Día de la Decima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 12 de octubre del 2015, firmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.
4.- Copia simple de Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de enero de 2015.
5.- Copia simple del Instrumento número 101,498, de fecha 13 de mayo del 2004, pasado ante la fe del notario público número 3 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 551, volúmen 1692, de fecha 20 de octubre de 2004.
6.- Copia del instrumento 37,332 de fecha 10 de febrero de 2011, pasado ante la fe del notario público número 88 del Estado de México.
7.- Copia simple del Instrumento número 44,441, de fecha 9 de agosto de 2013, pasado ante la fe del notario público número 88 del Estado de México.
8.- Copia simple de Cédula Informativa de Zonificación número DUS/CIZ/1925/2015 con fecha de expedición 22 de septiembre de 2015, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
9.- Estudio de Condiciones Similares y Proporcionales, firmado por el Perito responsable de Obra Ing. Arq. Elizabeth de la Cruz Núñez y por el Prestador de Servicios Ambientales en materia Impacto y Riesgo Ambiental el Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.
10.- Convenio de Factibilidad condicionada con número de oficio CJ/FACT/075/2014, de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
11.- Dictamen Técnico de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número GFACT/TDF/094/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
12.- Certificado de Pago de Derechos con número de folio 002477-2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

NOTAS

1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo públicado en la Gaceta del Gobierno del Esatado de México el dia 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera seccion cuarta el dia 10 de sptiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
3.- La presente autorización tendrá la vigencia que señala el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no sera necesario obtener dicha Licencia
5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
6 - La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el En el punto Undécimo de la Octogésimo Sexta Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutivo Centésimo Vigésimo Séptima de fecha martes dieciséis de junio del dos mil quince se aprobó por unanimidad de votación nominal el Acuerdo Económico por el que se nombra al Ingeniero José Ramón Jarquín Rodriguez como Director General de Desarrollo Urbano en los términos siguientes: Acuerdo número 310. el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de junio del dos mil quince:
- Articulo 8 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Articulos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Articulos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Articulos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México.
- Articulo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2015.
- Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146, del Codigo Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Articulos 1, 3 fracción II, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Articulos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2015.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación d Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL-SOLICITANTE

C.C.P - Secretaria del H. Ayuntamiento.
C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

2541-A1.-3 diciembre.

Dirección General de Desarrollo Urbano

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Naucalpan de Juarez 2013 - 2015
Tu gobierno ciudadano con sentido humano

EXPEDIENTE NO: CUS/0029/2015

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: OLGA TINOCO MACEDO

Representada por: ALEJANDRA MANZANILLA DE LA TORRE

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: SABINOS Número: 22

Lote: ---- Manzana: ---- FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO

en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: CIRCUITO MISIONEROS Número: 1-B INT 2

Lote: 14-E Manzana: 47 Superficie: 232.90 M2 FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980871832000000

Cróquis

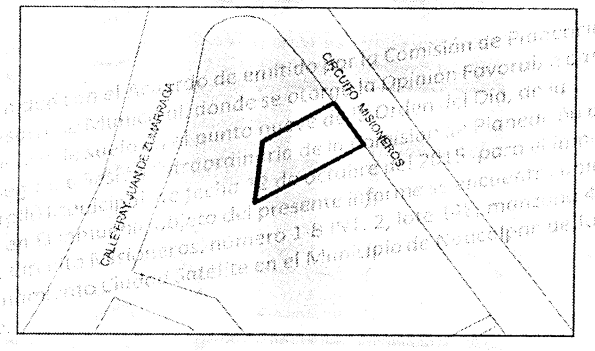

Orientación

NÚMERO

Observaciones:

1.-Este cróquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).

2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:

Uso: Comercio, servicios y asistencia para mascotas

Superficie total de construcción:	162.71	m2
Superficie total de construcción para uso de Comercio, servicios y asistencia para mascotas:	92.25	m2
Superficie de servicios y circulaciones:	70.46	m2
Superficie de desplante:	105.54	m2
Superficie de área libre de construcción:	101.39	m2
Superficie de área verde:	25.97	m2
Altura a nivel de banqueta:	2 niveles y 5.12 metros	
Altura a nivel de desplante:	2 niveles y 5.12 metros	
Cajones de estacionamiento:	Seis cajones de estacionamiento dentro del predio	

Derechos: $8,762.00

Recibo de pago: CFDI: ZZ-5383

Lugar y fecha de expedición: 20 de noviembre de 2015

Naucalpan de Juárez, México.

Ing. José Ramón Jarquín Rodríguez
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

1.- Evaluación Tecnica emitida por la Direccion General de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Júarez mediante oficio número DGDU/6361/2015 de fecha 01 de octubre del 2015.
2.- De conformidad con el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorable para el cambio de uso de suelo en el punto nueve de la Orden del Dia, de la Décima Segunda Sesión Extraordinariade la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 12 de octubre del 2015, para el inmueble ubicado en El inmueble objeto del presente informe se encuentra ubicado en: Calle Circuito Misioneros, número 1-B INT. 2, lote 14E, manzana 47, Fraccionamiento Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez México.
3.- Orden del Dia de la Decima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 12 de octubre del 2015, firmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.
4.- Copia simple de Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2014.
5.- Copia simple del Instrumento número 101,498, de fecha 13 de mayo del 2004, pasado ante la fe del notario público número 3 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 551, volúmen 1692, de fecha 20 de octubre de 2004.
6.- Copia del instrumento 37,332 de fecha 10 de febrero de 2011, pasado ante la fe del notario público número 88 del Estado de México.
7.- Copia simple del Instrumento número 44,441, de fecha 9 de agosto de 2013, pasado ante la fe del notario publico número 88 del Estado de Mexico.
8.- Copia simple de Cédula Informativa de Zonificación número DUS/CIZ/1922/2015 con fecha de expedición 22 de septiembre de 2015, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
9.- Estudio de Condiciones Similares y Proporcionales, firmado por el Perito responsable de Obra Ing. Arq. Elizabeth de la Cruz Núñez y por el Prestador de Servicios Ambientales en materia Impacto y Riesgo Ambiental el Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.
10.- Convenio de Factibilidad condicionada con número de oficio CJ/FACT/028/2014, de fecha 16 de junio del 2014, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
11.- Dictamen Técnico de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número GFACT/DTF/095/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
12.- Certificado de Pago de Derechos con número de folio 002478-2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

NOTAS

1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo públicado en la Gaceta del Gobierno del Esatado de Mexico el dia 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el dia 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita alos municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera seccion cuarta el dia 10 de sptiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del dia 29 de Octubre de 2007.
2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo ultimo del articulo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Mexico.
3.- La presente autorización tendrá la vigencia que señala el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juarez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no sera necesario obtener dicha Licencia.
5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de Mexico, cargo que fue conferido durante el En el punto Undécimo de la Octogesimo Sexta Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutivo Centésimo Vigésimo Séptima de fecha martes dieciséis de junio del dos mil quince se aprobó por unanimidad de votación nominal el Acuerdo Económico por el que se nombra al Ingeniero José Ramón Jarquin Rodriguez como Director General de Desarrollo Urbano en los términos siguientes. Acuerdo número 310. el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de junio del dos mil quince.
- Articulo 8 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Articulos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Articulos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Articulos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Articulos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México.
- Articulo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2015.
- Articulos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al articulo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146, del Codigo Financiero del Estado de México y Municipios.
- Articulos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Articulos 1, 3 fracción II, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Articulos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2015.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación d Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL-SOLICITANTE

C.C.P.- Secretaria del H. Ayuntamiento.
C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

2542-A1.-3 diciembre.